

Diligencia de publicación

Fecha 05/08/2020

Firma 

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL CUERPO CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FUNCIONARIADO DE CARRERA QUE IMPARTE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y PARA CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN CENTROS PÚBLICOS DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS QUE HAN OBTENIDO COMISIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL CURSO 2020/2021.

Por Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios en puestos dependientes de la Generalitat Valenciana, durante el curso 2020/2021, para catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, profesores técnicos de Formación Profesional y funcionariado de carrera que imparte Enseñanzas de Régimen Especial, en centros públicos docentes no universitarios y para catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria en centros públicos de formación de personas adultas (DOGV Núm. 8823 / 29.05.2020).

De acuerdo con lo previsto en la base decimosexta de la referida Resolución, en fecha 31 de julio de 2020, esta Dirección General de Personal Docente publicó los listados provisionales de funcionarios y funcionarias admitidos y excluidos al procedimiento.

Vistas las reclamaciones presentadas en el plazo previsto y subsanados los errores detectados, de conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Resolución de 26 de mayo de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV 8590, 12.07.2019) esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero. Publicar los anexos que a continuación se relacionan:

Anexo I: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias a los que se adjudica destino en comisión de servicio de conformidad con la base segunda de la Resolución.

Anexo II: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias excluidos del procedimiento regulado en la base segunda de la resolución con indicación de la causa.

Anexo III: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias admitidos al procedimiento regulado en las bases tercera y cuarta de la resolución, por orden de puntuación obtenida.

Anexo IV: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias a los que se adjudica destino en comisión de servicios, con indicación del destino obtenido, por el procedimiento regulado en las bases tercera y cuarta.

Anexo V: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias excluidos del procedimiento regulado en las bases tercera y cuarta con indicación de la causa.

Anexo VI: Listado definitivo de funcionarios y funcionarias que han obtenido comisión de servicios por razón del desempeño del cargo de director de un centro público docente.

Segundo. Los funcionarios o funcionarias a los que se les ha otorgado comisión de servicios se incorporarán a los centros adjudicados el 1 de septiembre de 2020.

Tercero. En la página web de la Conselleria d'Educación, Cultura y Deportes se darán las instrucciones oportunas a aquellos funcionarios o funcionarias dependientes de otras administraciones educativas a los que se haya concedido destino en comisión de servicios en la administración educativa de la Comunitat Valenciana, para que presenten la documentación que les requieran las respectivas Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Cuarto. Las resoluciones por las que se conceden comisión de servicio serán remitidas a los interesados por las correspondientes Direcciones Territoriales de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Firmado por M^a Ángeles Herranz Ábalos el
05/08/2020 13:32:46